

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, para la financiación de esta Addenda".

..."Cuarta.- (...)

Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (134.640,00 ), en concepto de financiación del Programa del Centro Ocupacional para personas discapacitadas en el ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 2011 05 23000 48900 denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS".

Segunda.- La presente modificación extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2011.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad

M.<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS

El Presidente.

Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2503.-** -Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a modificación del "Manual de procedimientos de gestión y control de los, proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013".

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2011, ha tenido a bien acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de 'presidencia y Participación Ciudadana siguiente:

Como consecuencia del Decreto de Presidencia n.º 007 de fecha 11 de julio de 2011, publicado en el BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011, así como del Decreto de Presidencia n.º 009 de fecha 18 de julio de 2011, publicado en el BOME extraordinario núm. 4835 de 19 de julio de 2011; así como atendiendo determinada recomendación de la Autoridad de Auditoría, se modifican varias referencias contenidas en el "Manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013 ", cuya versión inicial fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla el 17 de octubre de 2008 (BOME extraordinario n.º 18 de 23 de octubre de 2008) y modificada por el mismo Consejo el 16 de octubre de 2009 (BOME n.º 4655 de 27 de octubre de 2009). Las referencias afectadas por modificación y el contenido de estas son las siguientes:

1. Las referencias hechas a la "Consejería de Economía", "Consejería de Hacienda", "Consejería de Hacienda y Presupuestos" y "Consejería de Economía, Empleo y Turismo" se entenderán hechas a la "Consejería de Economía y Hacienda".

2. La referencia hecha a la "Consejería de Presidencia y Gobernación" se entenderá hecha a la "Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana".

3. La referencia hecha en el Índice, contenido en la página 801 del BOME extraordinario n.º 18 de 23 de octubre de 2008, a: "5.8 FASE DE CORRECCIONES FINANCIERAS", se sustituye por: "5.8 TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS DETECTADAS".

4. El título y contenido del apartado: "5.8 FASE DE CORRECCIONES FINANCIERAS", incluidos en la página 857 del BOME extraordinario n.º 18 de 23 de octubre de 2008, quedan sustituidos por la redacción siguiente: